

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, ocho (08) de noviembre del dos mil diecinueve (2019)

Radicado: 54-001-23-31-000-2009-00326-01
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Actor: IMPORT WHILE LTDA- CONSTRUCTORA PAZ DE ISRAEL
 LTDA
Demandado: MUNICIPIO DE OCAÑA

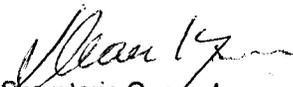
En atención al informe secretarial visto a folio 193, encuentra el Despacho que lo procedente es ordenar que se corra traslado a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 212 del C.C.A., modificado por el Artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, una vez vencido este término, correr traslado del expediente al Procurador Judicial para Asuntos Administrativos, para que emita su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


 MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
 Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
 NORTE DE SANTANDER
 SECRETARÍA SECRETARIAL

Por anotación en [193/193], notifico a las partes la presente resolución, a las 8:00 a.m hoy 18 NOV 2019


 Secretario General